



Programa de Liberación de Pasaportes



Las leyes federales obligan al Departamento de Estado de los Estados Unidos a denegar la emisión de un pasaporte a cualquier persona que tenga una deuda por mantenimiento de hijos/as superior a \$2,500.

■ Criterios para la liberación de pasaportes:

Los padres/madres que no tienen la custodia y han sido registrados en el programa de denegación de pasaportes pueden liberar sus pasaportes:

- Cuando el saldo atrasado de mantenimiento de hijos/as se paga **en su totalidad**.
- Si el pasaporte fue denegado debido a un error al identificar a la persona.
- Si un miembro de la familia inmediata del padre/madre que no tiene la custodia vive fuera de los Estados Unidos y está gravemente enfermo o ha fallecido. **En este caso, el pasaporte se otorga en forma condicional para un único viaje.**

■ Para obtener una liberación de pasaporte:

Comuníquese con su agencia local de mantenimiento de hijos/as (*Local Child Support Agency, LCSA*). Una vez que pague el saldo atrasado de mantenimiento de hijos/as en su totalidad o provea prueba de las circunstancias (antes descritas), la LCSA enviará la información al Departamento Estatal de Servicios de Manutención de Menores. La autorización final será emitida por la Oficina Federal de Cumplimiento del Mantenimiento de Hijos/as y el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

La Oficina de Cumplimiento del Mantenimiento de Hijos/as le informará por escrito el resultado de su solicitud de liberación de pasaporte. Una vez que pague el total de su cuenta, su pasaporte será liberado en un plazo de aproximadamente 30 días.

Comuníquese con su agencia local de mantenimiento de hijos/as. 1-866-901-3212,
o al 1-866-399-4096 (TTY).